# FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

## AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.2., del Decreto 1082 de 2015, para el conocimiento del público en general y para el ejercicio del control social, se informa a las veedurías ciudadanas, Contraloría General de la República, al Programa de Lucha contra la Corrupción de la Presidencia de la República y demás interesados, que el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República iniciará el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 01 de 2020, con el siguiente objeto:

OBJETO: "Contratar los servicios para la elaboración de las Tablas de Valoración Documental del FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA – FONPRECON, incluyendo la aprobación por parte del Comité Institucional de Gestión y Desarrollo de FONPRECON, sobre una base estimada de 943 Mls, en unidades de almacenamiento (cajas)."

De conformidad con artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad bajo la cual se adelantará dicho proceso de contratación será de la de Selección Abreviada de Menor Cuantía, dada la naturaleza y cuantía de los bienes a adquirir.

De acuerdo con la Circular Externa No.1 de 2019 de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, a partir del 01 de enero de 2020, el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República debe gestionar, exclusivamente, en el SECOP II todos los procesos de contratación que se inicien a partir de esa fecha, en todas las modalidades de selección del Estatuto General de Contratación Pública (licitación Pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa, contratación mínima cuantía).

En cumplimiento de la citada circular, el presente proceso de contratación se publicará y gestionará en la plataforma del SECOP II, por lo cual todos los interesados en el mismo deben estar registrados en dicha plataforma para poder acceder, presentar ofertas, documentos y trámites requeridos en el curso del proceso

Podrán participar en el presente proceso de contratación personas jurídicas y naturales, nacionales o extranjeras, consorcios y uniones temporales, cuyo objeto social incluya la actividad relacionada con la tarea a desarrollar en este proceso de contratación y cumplan con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones.

Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

Para el caso de las uniones temporales o consorcios no se aceptarán propuestas individuales de participantes que integren alguno de estos consorcios o uniones temporales, ni de socios de personas jurídicas intervinientes.

No podrán presentar oferta las sociedades que tengan por sí, o a través de sus socios, participación en otra que simultáneamente presente oferta separada o forme parte de consorcios o uniones temporales. Salvo lo dispuesto en la ley para las sociedades anónimas abiertas, no puede haber vinculación de un socio, ni representante legal con más de un proponente. En tal caso, quedarán excluidas del proceso las propuestas que tengan vínculos de este orden.

Podrán participar en el presente Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía los oferentes, ya sea individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, que reúnan los siguientes requisitos:

1 Tener capacidad para contratar conforme a las normas legales pertinentes. (Artículo 6 de la Ley 80 de 1993).

2 Que no se encuentren incursos en alguna de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y reglamentarias.

3 Estar debidamente facultado o autorizado para presentar la oferta y celebrar el respectivo contrato.

4 En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales se deberá acreditar los siguientes requisitos:

a) Cumplir individualmente con todos y cada uno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

b) Los oferentes indicarán sí su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del respectivo contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de FONPRECON.

c) Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad

d) Acreditar que la duración de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más, de conformidad con el Artículo 6° de la Ley 80 de 1993. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la modalidad bajo la cual se adelantará el presente proceso será la de selección abreviada de menor cuantía, el cual,

por disponer la entidad de un presupuesto oficial estimado inferior a US $125.000, la convocatoria se podrá limitar a Mipymes nacionales cuando la entidad haya recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipymes nacionales para limitar la convocatoria.

Por lo anterior la manifestación de interés para estos efectos debe presentarse a través de la plataforma del SECOP II, por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del proceso, fecha que está señalada en el Cronograma, acreditando la condición de MIPYME a través de la certificación expedida por Contador Público o Revisor Fiscal, según el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial, además deberá presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

El FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, para determinar la calidad de las Mipymes, seguirá los criterios establecidos en el Artículo 43 de la Ley 1450 de 2011 y las normas que lo reglamenten, con el fin de poder acceder a los beneficios o condiciones preferenciales de cada una de ellas.

Así mismo, de acuerdo con lo establecido en el Numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso de selección manifestarán su intención de participar, dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir de la apertura del mismo, en el horario establecido para dicho efecto en el cronograma de actividades. Las inscripciones de manifestación de interés, se deberán efectuar a través de la plataforma del SECOP II, acompañada del certificado de existencia y representación legal y de la respectiva autorización o poder.

No se aceptarán inscripciones por fuera del plazo señalado, pues la manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

En el caso de consorcios o uniones temporales que decidan conformarse con posterioridad a esta actuación, se acepta la manifestación de interés que haya presentado dentro del término estipulado, al menos uno de los integrantes, en la forma antes señalada.

**NOTA:** La manifestación de interés que realicen firmas para efecto de solicitar la limitación de esta selección abreviada exclusivamente a Mipymes, solo tendrán validez para ese propósito, por lo que, para ser tenidas en cuenta como posibles proponentes, deberán manifestar su interés para este efecto específico, inscribiéndose dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso.

De acuerdo con lo anterior, FONPRECON convoca a quienes estén interesados en participar en este proceso y cumplan las condiciones exigidas en el mismo, a presentar propuestas para contratar el objeto antes enunciado, para lo cual la entidad cuenta con los correspondientes estudios y documentos previos, elaborados por la Coordinación Grupo de Archivo y Correspondencia - Subdirección Administrativa y Financiera de Fonprecon, al igual que con el proyecto de pliego de condiciones, los cuales podrán ser consultados en la plataforma del SECOP II, a partir de la fecha y acorde con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 22 de diciembre de 2020, previo registro presupuestal, aprobación de la garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales y del acta de inicio del contrato.

**PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO**

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación se estima en CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS ($ 190.000.000) M/CTE, incluido IVA, suma que cubrirá con cargo a la presente vigencia mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 13920 del 23 de junio de 2020.

Las actividades, fecha, hora y lugar del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.01 de 2020, se adelantará de conformidad con el siguiente

**CRONOGRAMA ESTIMADO:**

| ACTIVIDADES | FECHA Y HORA | LUGAR |
|---|---|---|
| Aviso de Convocatoria<br>Estudios y documentos previos<br>Proyecto de pliegos<br>Anexo Técnico | 10 de Julio de 2020 | Portal Único de Contratación SECOP II |
| Presentación manifestaciones de interés para limitar la convocatoria a Mipymes | 10 de Julio al 17 de julio de 2019, hasta las 4:00 p.m. | Portal Único de Contratación SECOP II |
| Observaciones al proyecto de pliegos | 10 de Julio al 16 de julio de 2019, hasta las 4:00 p.m. | **Portal Único de Contratación SECOP II** |
| Respuesta a las Observaciones presentadas a los Pre – pliegos | 10 de Julio al 16 de julio de 2019, hasta las 4:00 p.m. | **Portal Único de Contratación SECOP II** |
| Resolución de apertura del proceso de contratación y publicación del Pliego de condiciones definitivos | 17 de julio de 2020 | Portal Único de Contratación SECOP II |
| Presentación de Manifestaciones de Interés para participar en el proceso | 17 al 22 de julio, hasta las 4:00 p.m. | Portal Único de Contratación SECOP II |
| Sorteo (en caso de presentarse mas de diez (10) manifestaciones de interés y la entidad decida limitar la participación a este número de interesados) | 23 de julio de 2020, a las 10:00 a.m. | Portal Único de Contratación SECOP II |
| Publicación Consolidación de oferentes | 23 de julio de 2020 | Portal Único de Contratación SECOP II |
| Oportunidad para solicitar | 23 al 24 de julio de 2020, hasta | Portal Único de Contratación |

| | | |
|---|---|---|
| aclaraciones o modificaciones al Pliego de Condiciones Definitivo | las 4:00 p.m. | SECOP II |
| Respuesta a las Observaciones presentadas al Pliego de Condiciones y adendas | 27 al 28 de julio de 2020 | Portal Único de Contratación SECOP II |
| Termino para la presentación de ofertas, cierre del proceso y apertura de propuestas | 30 de julio de 2020, a las 3:00 p.m. | Portal Único de Contratación SECOP II |
| Evaluación de las propuestas | 31 de julio al 05 de agosto de 2020 | Portal Único de Contratación SECOP II |
| Termino de subsanación de requisitos habilitantes | 03 a 06 de agosto de 2020, hasta las 4:00 p.m. | Portal Único de Contratación SECOP II |
| Traslado de informe de evaluación de las ofertas a los oferentes | 10 al 12 de agosto de 2020 | Portal Único de Contratación SECOP II |
| Publicación<br>1. Informes de evaluación de las propuestas. | 10 al 12 de agosto de 2020 | Portal Único de Contratación SECOP II |
| Preparación de Respuestas a las observaciones al informe de evaluación, para insertarlas en la Resolución de Adjudicación. | 12 al 13 de agosto de 2020 | Portal Único de Contratación SECOP II |
| Expedición resolución de adjudicación y notificación a los oferentes | 14 de agosto de 2020 | Portal Único de Contratación SECOP II |
| Termino para suscripción, perfeccionamiento y legalización del contrato | 18 al 19 de agosto de 2020 | Portal Único de Contratación SECOP II |
| Acta de inicio del contrato | 20 de agosto de 2020 | Cra 10 No. 24 – 55 Pisos 2 |
| Plazo de ejecución del contrato | Hasta el 22 de diciembre de 2020 | Cra 10 No. 24 – 55 Pisos 2 |

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el Pliego Definitivo de Condiciones o sus adendas.

**FRANCISCO ÁLVARO RAMÍREZ RIVERA**
Director General

| TRAMITE | NOMBRE | CARGO | FIRMA |
|---|---|---|---|
| Elaboró | Jesús Orlando Segura León | Abogado Contratista SAF | |
| Revisó | Luz Stella Restrepo Henao | Subdirectora Administrativa y Financiera | |
| Revisó | Lydia Edith Rivas Niño | Jefe Oficina Asesora Jurídica | |